

BOLETÍN DEL CÍRCULO DE EMPRESARIOS VASCOS NÚMERO 82. JULIO 2017

# 82

## **LA AGENDA FISCAL EUROPEA: ¿CÓMO VA A AFECTAR A NUESTRO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES?**

Por Patxi Arrasate Roldán  
Socio de EY Abogados

## **LA ECONOMÍA ESPAÑOLA NAVEGA EN UN ENTORNO EXTERNO FAVORABLE**

Por Judit Montoriol  
Economista senior de CaixaBank Research

## **CAPEANDO EL TEMPORAL...**

Por Pedro Luis Uriarte  
Presidente Economía, Empresa, Estrategia







**JORGE  
SENDAGORTA  
GOMENDIO**

**E**ntramos en un momento de oportunidad, en que el ejercicio del Concierto Económico y la competencia que corresponde a las instituciones vascas en materia tributaria podrán orientarse hacia una política fiscal menos defensiva y que apunte y robustezca tanto la recuperación económica como la cohesión social. Una vez que va mejorando la recaudación, dicha política fiscal debería atender la reactivación de la demanda interna y fomentar un mayor ritmo de crecimiento y empleo, fortaleciendo la competitividad de nuestra economía y aumentando el peso del sector industrial. Necesitamos que la fiscalidad esté tan atenta a proporcionar los medios suficientes para mantener nuestra protección social como a incentivar la actividad económica y el empleo digno, ya que de otra manera no habrá ingresos públicos suficientes para sostener el gasto.

Hay ejemplos suficientes en nuestro entorno que muestran como los entornos fiscales más severos no son los que más recaudan y cómo muchos de los que moderan la carga fiscal nominal obtienen mayores ingresos públicos. Especialmente cuando se establece una presión nominal exagerada, puede conducir a un retraimiento de los agentes económicos, con menoscabo de la recaudación efectiva.

La protección social es un elemento imprescindible de nuestra convivencia, especialmente en estos momentos en que tras casi una década de crisis se ha incrementado mucho la desigualdad. Pero para que los programas sociales sean sostenibles en el tiempo, deben sustentarse sobre un sistema económico eficiente y productivo, capaz de soportar el gasto correspondiente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Sendagorta', written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.

# LA AGENDA FISCAL EUROPEA: ¿CÓMO VA A AFECTAR A NUESTRO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES?

**PATXI ARRASATE ROLDÁN**

Socio de EY Abogados

## Contexto

En los últimos años, las iniciativas legislativas comunitarias en materia fiscal se han ido desarrollando a un ritmo nunca visto.

En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, al contrario de lo que sucede en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en principio los estados miembro de la Unión Europea mantienen su soberanía fiscal. En el IVA, la normativa que se nos aplica es de origen comunitario y los estados miembro están obligados a incorporar a su normativa doméstica una regulación respetuosa y conforme con las Directivas comunitarias en la materia.

En el Impuesto sobre Sociedades el caso es distinto. La normativa es propia de cada país, si bien los Estados tienen ciertos límites a su autonomía:

- Por un lado, están obligados a respetar la libre circulación de capitales dentro de la Unión.
- Por otro lado, las Directivas comunitarias imponen determinadas reglas de obligado cumplimiento para los Estados. Para que estas Directivas sean aprobadas se requiere la conformidad de los gobiernos de todos los estados miembro.

Hasta hace pocos años, la influencia de la Unión Europea en nuestro Impuesto sobre Sociedades ha sido limitada. El reflejo más evidente de dicha influencia lo podíamos ver en los expedientes de

**EN ESTE ÁMBITO, LA COMISIÓN SIGUE SIENDO MUY ACTIVA Y ESTÁ A LA ORDEN DEL DÍA LA APERTURA DE NUEVOS EXPEDIENTES QUE PONEN EN CUESTIÓN DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES CONCEDIDOS POR LOS DISTINTOS ESTADOS DE LA UNIÓN**

Ayudas de Estado: regímenes o beneficios fiscales que «pasaban el límite» de lo permitido por alterar las reglas de la competencia y de la libre circulación de capitales en el seno de la Unión y que eran consideradas como una suerte de subvenciones estatales encubiertas. Desafortunadamente, en Euskadi, tenemos una experiencia propia que casi todos conocemos con las conocidas como «vacaciones fiscales» y con el «crédito fiscal del 45%»<sup>1</sup>, incentivos que la Comisión Europea consideró ilegales y cuyo reintegro exigió a las empresas vascas que se acogieron a ellos. En este ámbito, la Comisión sigue siendo muy activa y

está a la orden del día la apertura de nuevos expedientes que ponen en cuestión diversos incentivos fiscales concedidos por los distintos Estados de la Unión.

Por otro lado, como hemos señalado anteriormente, tenemos la acción legislativa comunitaria. Esta acción viene impulsada por el Comité de Asuntos Financieros de la Comisión Europea (ECOFIN) y su aprobación requiere del posterior refrendo de los estados miembro y del Parlamento Europeo. A través de esta acción legislativa, se adoptan Directivas comunitarias que obligan a los estados miembro a incorporar su contenido en su normativa. A la postre, dado que estas Directivas exigen el acuerdo unánime de los estados miembro, estos deben de estar dispuestos a ceder parte de su autonomía fiscal en favor de una mayor armonización fiscal del Impuesto Sociedades a nivel comunitario. Es decir, a través de este mecanismo, los Estados pierden poder de decisión en materia de Impuesto sobre Sociedades y con ello capacidad de competir a través de la fiscalidad: si todos tuviéramos el mismo Impuesto sobre Sociedades la fiscalidad no sería un factor para decidir invertir en uno u otro país.

Por eso, las Directivas en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades eran escasas hasta la fecha, limitándose sobre todo a materias como las retenciones aplicables a intereses y cánones<sup>2</sup> y sobre dividendos<sup>3</sup> paga-

<sup>1</sup> Que conste que el proceso relativo al «crédito fiscal del 45%» aún se sigue discutiendo en instancias judiciales comunitarias. <sup>2</sup> Directiva 2003/49/CEE del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes estados miembros. <sup>3</sup> Directiva 2011/96/UE del Consejo de 30 de noviembre de 2011 relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de estados miembros diferentes (refundición).

dos entre residentes de los distintos estados miembro.

Pero los tiempos han cambiado. Todo empezó con la última crisis económica mundial, que puso en el disparadero las prácticas fiscales más agresivas de las grandes multinacionales. En un momento de gran tensión social, los gobiernos de los estados empezaron a tomar conciencia de que oponerse a la marea mediática contra estas prácticas no les convenía, más bien al contrario. Por ello, sumándose a la causa, se pusieron de acuerdo para poner en marcha un plan de lucha contra este tipo de prácticas. Este plan fue desarrollado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que lo bautizó como «Plan contra la erosión de bases imponibles y traslado de beneficios», conocido universal y coloquialmente como «Plan BEPS» (por sus siglas en inglés), publicado en octubre de 2015.

Este plan integral, que consta de 15 acciones diferentes, busca perseguir todas las prácticas fiscales perniciosas identificadas hasta la fecha. Aunque no tendríamos por qué dudar de antemano del éxito de esta iniciativa, lo cierto es que su impacto superó todas las expectativas y prendió de inmediato la mecha de una nueva era de pulcritud en materia fiscal. Así, este Plan exponía qué medidas legislativas debían adoptar los Estados para evitar el fraude fiscal internacional como una suerte de «oferta irrechazable» para los Estados que querían ser considerados como activos en la lucha contra el fraude. Con lo cual, las distintas legislaciones comenzaron a adoptar las medidas propuestas por el Plan BEPS.

En este contexto, la Unión Europea no es una excepción a esta tendencia. Esto explica dos cosas:

- Un número sin parangón de iniciativas legislativas tributarias impulsadas por el ECOFIN en los últimos tiempos.
- Por otro lado, que los estados miembro estén adoptando la gran mayoría de dichas iniciativas y lo estén haciendo a

**EN EL ENTORNO ACTUAL,  
NINGÚN GOBIERNO PUEDE  
PERMITIRSE APARECER  
COMO POCO COMPROMETIDO  
CONTRA EL FRAUDE FISCAL,  
LO QUE ESTÁ PROPICIANDO  
LAS DIRECTIVAS PROPUESTAS  
POR EL ECOFIN ESTÉN  
CULMINANDO TODA SU  
TRAMITACIÓN A UN RITMO  
ALTÍSIMO**

una velocidad inusitada. La aprobación de una Directiva de aplicación directa requiere la unanimidad de todos los miembros, lo que hace que hasta hace poco, multitud de ellas hayan dormido el sueño de los justos durante lustros, debido a la oposición de alguno de los países de la Unión.

Pero en el entorno actual, ningún gobierno puede permitirse aparecer como poco comprometido contra el fraude fiscal, lo que está propiciando las Directivas propuestas por el ECOFIN estén culminando toda su tramitación a un ritmo altísimo.

**EL OBJETIVO DE ESTA  
DIRECTIVA ES ESTABLECER  
UNA SERIE DE NORMAS  
CONTRA LAS PRÁCTICAS DE  
ELUSIÓN FISCAL QUE INCIDEN  
EN EL FUNCIONAMIENTO DEL  
MERCADO COMUNITARIO**

Expuesto el contexto en el que nos encontramos, cabe hablar de las iniciativas legislativas en cartera de la Comisión y qué impacto van a tener en la fiscalidad de nuestras empresas. Cabría clasificar estas iniciativas en las siguientes categorías:

- Directivas anti-elusión fiscal: ATAD 1 y ATAD 2.
- Proyecto de Base Imponible Común.
- Otras iniciativas en proyecto.

A continuación se resume el contenido de cada grupo de iniciativas.

### **Directivas anti-elusión fiscal**

El 19 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva UE 2016/1164, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal (conocida como «Directiva ATAD», por sus siglas en inglés). El objetivo de esta Directiva es establecer una serie de normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden en el funcionamiento del mercado comunitario. Para alcanzar estos objetivos, la norma introduce las siguientes medidas:

#### **Limitación a la deducibilidad de intereses**

El gasto financiero neto deducible por intereses se limita al 30% del EBITDA de la compañía. Se prevén ciertas excepciones y reglas particulares para entidades que forman parte de grupos (límite asociado al ratio de endeudamiento global del grupo) o para entidades financieras, por ejemplo.

#### **Imposición de salida**

Se prevé la sujeción a gravamen de las rentas puestas de manifiesto con ocasión de transferencias de activos afectos a establecimientos permanentes situados en distintos países de la Unión Europea o fuera de ella. Se establece la misma regla para cambios de residencia entre distintos países.

#### **Regla antiabuso**

En caso de que la administración de un Estado sospeche que se ha llegado a

un acuerdo comercial únicamente por motivos fiscales, se podrá ignorar tal acuerdo y denegar los beneficios fiscales asociados al mismo.

#### **Transparencia fiscal internacional**

Se refuerzan las reglas sobre transparencia fiscal internacional, ampliando su ámbito de aplicación en los casos en que las filiales de una determinada compañía estén sujetos a un gravamen sustancialmente inferior al de su casa matriz.

#### **Asimetrías híbridas**

Se establecen normas para evitar situaciones de desimposición o doble deducción asociadas a instrumentos híbridos suscritos entre residentes de dos Estados de la Unión.

Estas medidas deberán estar transpuestas a las normativas nacionales de los estados miembro antes de 31 de diciembre de 2018. Como excepción, para el caso concreto de la limitación a la deducibilidad de gastos financieros, los Estados tendrán hasta 1 de enero de 2024 para adaptar su normativa.

Por otro lado, el pasado 29 de mayo se aprobó la modificación de esta Directiva para regular los supuestos de asimetrías híbridas por operaciones realizadas con residentes en países terceros fuera de la Unión Europea. Esta modificación de la Directiva ATAD 1 es conocida como la Directiva ATAD 2. Esta Directiva trata de evitar casos de doble imposición (dobles deducciones de gastos, o deducción y no inclusión de un pago) derivados de las diferencias entre las legislaciones de los Estados. A diferencia de lo que ocurría con la Directiva ATAD 1, que persigue las asimetrías por operaciones entre residentes de la Unión Europea, la Directiva ATAD 2 se centra en operaciones con residentes fuera de la Unión.

Las medidas contempladas en la Directiva ATAD 2 deberán estar incorporadas a las normativas de los estados miembro antes de 1 de enero de 2020.

### **BAJO LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA, LA BASE IMPONIBLE COMÚN CONSOLIDADA DE LOS GRUPOS COMUNITARIOS AFECTADOS SE OBTENDRÍA POR LA SUMA DE LAS BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES, PROCEDIÉNDOSE POSTERIORMENTE A ELIMINAR LOS RESULTADOS DE OPERACIONES INTRA-GRUPO**

#### **Proyecto de Base Imponible Común**

Por otro lado, el 25 de octubre de 2016, la Comisión Europea publicó su proyecto de relanzamiento de la Directiva de Base Imponible Común de Impuesto sobre Sociedades.

En resumidas cuentas, esta propuesta trata de recuperar una vieja iniciativa de establecimiento de un Impuesto sobre Sociedades armonizado a nivel comunitario, por la que las normativas de los Estados deberían adaptarse y respetar una serie de reglas comunes a nivel comunitario. La propuesta va encaminada a unificar la fórmula de cálculo de la base imponible, mientras que los estados miembro seguirían manteniendo su soberanía sobre los tipos de gravamen.

En caso de que la propuesta llegue finalmente a aprobarse, las nuevas reglas afectarán obligatoriamente a grandes empresas (entidades residentes en la Unión Europea con filiales o establecimientos permanentes en otro Estado de la Unión, cuya cifra de negocios consolidada supere los 750 millones de euros), mientras que el resto de empre-

sas podrán optar por su aplicación de forma voluntaria.

En realidad, el proyecto contempla dos niveles de armonización:

- Base Imponible Común (BIC), cuya entrada en vigor se prevé para 1 de enero de 2019.

La propuesta contempla una serie de reglas para la determinación de ingresos computables o exentos y gastos deducibles:

- Se contempla una exención para dividendos y plusvalías de participaciones cualificadas en entidades residentes en la Unión.
- Se prevé una deducción incrementada en base imponible para actividades de I+D.
- Se establecen diversas reglas relativas a provisiones y amortizaciones.
- Se establece un mecanismo de compensación de pérdidas de filiales similar a la deducción del deterioro de participaciones previsto en nuestras Normas Forales del Impuesto sobre Sociedades.
- Adicionalmente, incorpora reglas antiabuso, limitaciones a la deducibilidad de gastos financieros y reglas sobre transparencia fiscal internacional en línea con las contempladas por las Directivas ATAD 1 y 2.
- Base Imponible Consolidada Común (BICC), cuya entrada en vigor se prevé para 1 de enero de 2021.

Bajo la propuesta de la Directiva, la base imponible común consolidada de los grupos comunitarios afectados se obtendría por la suma de las bases imponibles individuales, procediéndose posteriormente a eliminar los resultados de operaciones intra-grupo.

La base imponible positiva sería repartida entre las distintas sociedades del grupo de los distintos países comunitarios atendiendo a una fórmula que pondera, a partes iguales, las ventas en destino, el importe de los salarios y el número de empleados y el valor de los activos tangibles de cada entidad respecto del total de dichas magnitudes a nivel consolidado.

Aunque, como se ha expuesto, los estados miembro mantendrían la soberanía para la fijación de tipos, hay que tener en cuenta el impacto que tendría esta Directiva en la soberanía fiscal de los Estados que perderían prácticamente toda su capacidad para regular sobre la base imponible de sus grandes contribuyentes.

### Otras iniciativas en proyecto

Al margen de las iniciativas expuestas, que son las de mayor calado e interés mediático en el panorama actual, el ECOFIN sigue trabajando en varios proyectos que buscan incrementar el nivel de transparencia fiscal exigido a las empresas y poner coto a las prácticas abusivas. Entre otras, destacan iniciativas como:

- El desarrollo de una lista europea de jurisdicciones fiscales no cooperativas (concepto que vendrá a sustituir al más tradicional de paraíso fiscal).
- La fijación de criterios para evaluar el carácter pernicioso, o no, de los regímenes especiales preferenciales.
- La conclusión de un acuerdo tendente a incrementar el nivel de armonización fiscal entre la Unión Europea y Suiza.
- La modificación de la Directiva sobre Intereses y Cánones.
- La modificación de los regímenes de *patent box* a nivel comunitario.
- El impulso de la propuesta de Directiva relativa a los mecanismos de resolución de conflictos de doble imposición en el seno de la Unión Europea.

Aunque todas estas iniciativas aún no se han concretado en Directivas de aplicación directa, lo cierto es que conforman un panorama de profundas modificaciones en la fiscalidad comunitaria para los próximos años.

### Conclusiones y repercusiones para nuestras empresas

Dentro de nuestro ámbito, hasta hace poco, generalmente percibíamos que los límites a nuestra autonomía fiscal venían principalmente del respecto a

**EL «GIRO COPERNICANO» QUE HAN ADOPTADO LOS GOBIERNOS A LA HORA DE ABORDAR EL FENÓMENO DE LA ELUSIÓN FISCAL HA PRENDIDO LA MECHA PARA QUE LAS INICIATIVAS DE CUÑO COMUNITARIO ESTÉN PROSPERANDO MASIVAMENTE Y A UN RITMO FRENÉTICO**

**ASÍ QUE, SIENDO CONSCIENTES DE LA EXISTENCIA DE ESTA COMPETENCIA, DEBEMOS ASPIRAR A QUE NUESTRO ECOSISTEMA FISCAL SEA ATRACTIVO PARA NUESTRAS EMPRESAS Y PARA EL CAPITAL EXTRANJERO INTERESADO EN INVERTIR EN NUESTRA TIERRA**

las reglas del Concierto Económico. Más allá del mismo, la influencia de la Unión Europea en nuestra fiscalidad se limitaba a unas escasas (aunque relevantes Directivas) y a la fiscalización de que nuestros incentivos fiscales no fueran susceptibles de constituir Ayudas de Estado.

Pero en los últimos tiempos, el panorama está cambiando radicalmente. El «giro copernicano» que han adoptado los gobiernos a la hora de abordar el fenómeno de la elusión fiscal ha prendido la mecha para que las iniciativas de cuño comunitario estén prosperando masivamente y a un ritmo frenético. Así, de facto, el régimen fiscal foral, como el de cualquier otro territorio de la Unión Europea, se está viendo cada vez más y más limitado por la acción legislativa de la Unión.

La primera lectura, por tanto, es que tendremos que acostumbrarnos a que el radio de acción de las Diputaciones cada vez va a estar más restringido por la presión legislativa comunitario y que, por ello, no vamos a poder «pedirle peras al olmo». De esta forma las próximas y obligadas modificaciones en las Normas Forales del Impuesto sobre Sociedades van a estar profundamente marcadas por las Directivas y propuestas de Directiva expuestas anteriormente.

Pero la segunda lectura es que, dentro del ámbito de acción que seguirá al amparo de nuestra propia soberanía, nuestros poderes públicos deberán esmerarse en buscar soluciones para que nuestro sistema fiscal siga siendo competitivo. Por mucho que ello no capte tanto la atención mediática como la lucha contra las prácticas abusivas de las empresas, lo cierto es que la competencia fiscal entre los países es otro gran tema sobre la mesa. Así que, siendo conscientes de la existencia de esta competencia, debemos aspirar a que nuestro ecosistema fiscal sea atractivo para nuestras empresas y para el capital extranjero interesado en invertir en nuestra tierra. 🍷



**20 de junio de 2016.** Pedro Miró, Consejero Delegado de Cepsa.



**5 de julio de 2016.** Enrique V. Iglesias, Presidente de Honor de CEAL Ibérico y Ex Secretario General Iberoamericano.



**12 de septiembre de 2016.** Emilio Lamo de Espinosa, Presidente del Real Instituto Elcano.



**24 de octubre de 2016.** José Manuel González Páramo, Consejero Ejecutivo de BBVA.



**23 de noviembre de 2016.** S.M. El Rey en la entrega del III Premio Reino de España a la Trayectoria Empresarial.



**17 de noviembre de 2016.** Ignacio Martín, Presidente de Gamesa.



**13 de diciembre de 2016.** Andoni Ortúzar, Presidente de EAJ-PNV. De izda. a dcha. los Sres. Arregui, García Erazukin, Videgain, Ormazábal, Ortuzar, Bergareche, San Pedro, López Gandásegui y Jainaga.





**27 de enero de 2017.** Pedro Azpiazu, Consejero de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco. De izda. a dcha. los Sres. Marco-Gardoqui, Azpiazu, Mataix y Uriarte.



**24 de abril de 2017.** Fátima Báñez, Ministra de Empleo y S.S. De izda. a dcha. los Sres. Videgain, Bergareche, Báñez y Ampuero.



**9 de mayo de 2017.** Ignacio Galán, Presidente de Iberdrola. De izda. a dcha. los Sres. Rahola, Díez, Arregui, Markaide, Larrea, Ormazábal, Galán y Guibert.



**15 de junio de 2017.** Fuencisla Clemares, Directora de Google para España y Portugal. De izda. a dcha. los Sres. Echevarría, Lapatza, Ormazábal, Clemares y Barrenechea.



**26 de junio de 2017.** Luis de Guindos Ministro de Economía. De izda. a dcha. los Sres. Pradera, Ormazábal, Guindos y Bergareche



**3 de julio de 2017.** Íñigo de la Serna, Ministro de Fomento. De izda a dcha. los Sres. Arizkorreta, Ampuero, Ormazábal, de la Serna, Guibert y Markaide.

## LA ECONOMÍA ESPAÑOLA NAVEGA EN UN ENTORNO EXTERNO FAVORABLE

**JUDIT MONTORIOL**

Economista senior de CaixaBank Research

**El balance económico global** de la primera mitad del año 2017 es muy positivo. En estos primeros meses, se ha constatado una mejora de los indicadores de actividad y sentimiento, lo que refuerza las perspectivas de aceleración del crecimiento global para el conjunto de 2017: se espera que el crecimiento mundial se sitúe en el 3,5%, levemente por encima del 3,1% de 2016. Distintos elementos apoyan esta dinámica. Entre ellos, destaca una política monetaria todavía acomodaticia en los países avanzados, a pesar del proceso de normalización iniciado por la Fed estadounidense. La aceleración del crecimiento a nivel global también se está apoyando en los emergentes, que se muestran sólidos en estas fases iniciales de la normalización monetaria de la Fed y que se están beneficiando de la recuperación moderada del precio de las materias primas. Cabe destacar que la bonanza macroeconómica se ha visto acompañada por la prolongación del clima de placidez en los mercados financieros: las bolsas tanto de los países avanzados como de los emergentes han mostrado una evolución positiva, y las volatilidades de los activos financieros se mantienen muy bajas.

Los buenos datos de actividad económica coexisten, sin embargo, con algunos focos de riesgo. En los emergentes, destacan los riesgos relacionados con los desequilibrios macroeconómicos y temas políticos en países como Brasil, Turquía o Sudáfrica. Asimismo, la economía china mantiene el rumbo hacia una etapa de crecimiento más equilibrado, pero factores como el elevado nivel de endeudamiento del sector corporativo o

la sobrecapacidad de algunos sectores no permiten bajar la guardia. De todos modos, en los últimos meses, el factor de riesgo para las economías emergentes al que el sentimiento inversor se ha mostrado más sensible es la incertidumbre alrededor de la política internacional de la nueva Administración estadounidense. Aunque en el 1T 2017 se ha producido una corrección del episodio de salidas de capital y depreciación de las divisas vivido por las economías emergentes a finales de 2016, este es un frente que dista de estar completamente despejado.

En la eurozona, la expansión económica se afianza. En concreto, se espera que el crecimiento del PIB de la eurozona se acelere ligeramente en 2017 hasta el 1,9% (2 décimas más que el registro del 2016). Este escenario positivo debería tener continuidad en los próximos trimestres gracias a la solidez de la demanda doméstica, la recuperación gradual del mercado laboral y unas condiciones financieras que se mantendrán acomodaticias. En este contexto, esperamos que en la segunda mitad del año, cuando la inflación subyacente consolide su gradual tendencia al alza, el BCE empiece a preparar el terreno para la normalización gradual de las condiciones monetarias. Asimismo, sería deseable que las favorables perspectivas a corto plazo no diesen lugar a una excesiva complacencia y que, por el contrario, se promuevan las reformas necesarias para que el crecimiento sea duradero y equilibrado. En este sentido, una de las tareas pendientes es profundizar en la integración europea, un proceso que podría recobrar vigor tras las elecciones alemanas. En cuanto al *bre-*

*xit*, las negociaciones serán duras pero esperamos que se alcance un acuerdo con el Reino Unido que garantice una transición suave y ordenada. En este sentido, el resultado de las elecciones británicas ha aumentado la probabilidad de un *brexit* «suave» en el que el Reino Unido mantenga un acceso razonable al mercado único europeo.

En este contexto externo favorable, España ha destacado en positivo. Los buenos registros de los indicadores de actividad en los primeros meses del año señalan que el crecimiento está siendo más fuerte de lo esperado. Estas señales son generalizadas tanto por el lado de la demanda, donde destacan positivamente los indicadores relacionados con el consumo privado y, sobre todo, con la inversión en bienes de capital y las exportaciones, como de la oferta, donde el buen tono de los indicadores de sentimiento empresarial también ha ido acompañado de cifras de negocio satisfactorias en el sector industrial y en el de los servicios. La buena dinámica de la economía española en la primera mitad del año se ha traducido en una mejora de las previsiones de crecimiento de CaixaBank Research: se espera un avance del 3,1% en 2017, superando, de nuevo, el crecimiento promedio de la eurozona. En cuanto al mercado laboral, se prevé la creación de unos 500.000 nuevos empleos. Sin embargo, la tasa de paro todavía se situará en un nivel elevado, del 16,8% en el 4T 2017, muy por encima del de los países de la eurozona, lo que pone de manifiesto que el paro sigue siendo un serio desafío para la economía española. En este sentido, la creación de ocupación debe conti-

nuar siendo una pieza indispensable de la recuperación en España.

El mayor vigor con el que crece la economía española se explica por varios factores, tanto externos como internos. Por un lado, los vientos de cola que han impulsado el crecimiento económico en los últimos dos años están teniendo una inercia mayor de la esperada: el precio del petróleo está aumentando de forma muy pausada y las condiciones financieras siguen siendo muy favorables, y se espera que el proceso de normalización monetaria en la eurozona sea muy gradual. Además, las noticias que llegan desde nuestros principales socios comerciales, los países de la eurozona, como ya se ha comentado, también son positivas. Entre los factores internos, las reformas estructurales implementadas en los últimos años y las ganancias en competitividad también siguen contribuyendo a este buen desempeño de la economía. Estos elementos están permitiendo que la composición del crecimiento sea más equilibrada que en la anterior etapa expansiva. En concreto, el fuerte dinamismo de la demanda interna no ha supuesto un deterioro del saldo externo de la economía española, sino todo lo contrario: la demanda externa ha ido aumentando su contribución al crecimiento del PIB, gracias al buen comportamiento de las exportaciones y a un aumento más contenido de las importaciones.

En este sentido, uno de los principales logros de la economía española en los últimos años ha sido la corrección del desequilibrio exterior. Concretamente, la cuenta corriente pasó de registrar un déficit del 10% del PIB en 2008 a un superávit del 2% en 2016, una mejora que se ha producido gracias a las ganancias de competitividad de la economía española, aunque también se ha beneficiado del menor precio del petróleo y los bajos tipos de interés. A pesar de estos apoyos de carácter temporal, la mayor diversificación de las exportaciones españolas, tanto en los


países de destino como en la gama de productos exportados, y la consolidación del número de empresas españolas que han exportado de forma regular durante varios años consecutivos son un buen presagio para que se mantenga el buen desempeño del sector exportador de cara a un futuro. Asimismo, el sector turístico ha exhibido un desempeño excepcional en los últimos años. No cabe duda de que la entrada de turistas internacionales se ha visto favorecida por los problemas geopolíticos en el norte de África y Oriente Medio, pero las razones del éxito van mucho más allá, tal y como atestigua el *ranking* que elabora el Foro Económico Mundial y que sitúa al sector turístico español como el más competitivo del mundo.

El firme crecimiento económico también ha contribuido al saneamiento de las finanzas públicas. En concreto, 2016 cerró con un déficit público del 4,3% del PIB (4,5% si sumamos las ayudas a la banca), por debajo del 4,6% acordado con Bruselas. De cara al año en curso, el cierre más favorable de 2016 hace que el ajuste a realizar para alcanzar el objetivo de déficit del 3,1% del PIB sea inferior al planeado inicialmente, algo que también se verá facilitado por las mejores perspectivas de crecimiento de la economía. En concreto, el dinamismo de la actividad económica está impulsando los ingresos del sector público y reduciendo los gastos relacionados con el desempleo. Asimismo, los bajos tipos de interés, gracias a la política monetaria acomodaticia del BCE, ayudan a contener el gasto en intereses a pesar de que el nivel de deuda pública roza el 100% del PIB. De todas formas, cabe recordar que es indispensable aprovechar los años de crecimiento económico para realizar un esfuerzo de consolidación fiscal que dé margen para adoptar una política fiscal contracíclica cuando la coyuntura no sea tan favorable.

La recuperación económica también está facilitando el proceso de

desendeudamiento de los hogares y las sociedades no financieras. Tras seis años de incesante reducción, la deuda de los hogares se situó en el 64,4% del PIB en el 4T 2016 y la de las sociedades no financieras, en el 101,7% del PIB. Mientras que la deuda empresarial ya se encuentra por debajo del promedio de la eurozona, la deuda de los hogares, que desciende algo más lentamente, todavía es algo superior a la del promedio de los hogares de la eurozona. En los próximos trimestres, el dinamismo previsto en el crecimiento del PIB permitirá que el desapalancamiento continúe y sea compatible con un incremento en los flujos de crédito nuevo hacia las familias y empresas. En efecto, el buen momento que atraviesa la economía favorece la expansión del crédito, a lo que también ayuda la continuidad de la política monetaria expansiva del BCE y la reestructuración y recapitalización del sector bancario llevada a cabo en los últimos años.

Finalmente, también cabe mencionar que el sector inmobiliario, uno de los sectores de actividad que más retrocedió durante la crisis, se está recuperando a buen ritmo. En el primer semestre del año, la inversión en vivienda residencial ganó tracción y la compraventa de viviendas mostró un elevado dinamismo gracias a la incidencia de factores positivos como la creación de empleo, su impacto favorable sobre la renta de las familias y la mejora del acceso al crédito. En este contexto, se espera que los precios de la vivienda sigan recuperándose después de un ajuste de más del 38% en términos reales entre 2008 y 2014.

Los elementos positivos mencionados permiten augurar que el *momentum* positivo de la economía española se prolongará en la segunda mitad de 2017. Se trata de un contexto en el que sería deseable seguir impulsando una agenda de reformas estructurales ambiciosa que apuntale la capacidad de resistencia de la economía española para cuando vean días de tormenta. 

## CAPEANDO EL TEMPORAL...

**PEDRO LUIS URIARTE**

Presidente Economía, Empresa, Estrategia

**A lo largo del mes de mayo**, hemos sido testigos de nuevo de un aluvión de críticas sobre el Concierto y el cálculo del Cupo, tras el Pacto al que llegaron Cristóbal Montoro y Pedro Azpiazu sobre cuestiones pendientes de liquidar desde el año 2007 y sobre el esbozo de lo que pueden ser las bases de la Ley Quinquenal de Cupo 2017-2021, para su incorporación antes de fin de año al correspondiente Proyecto de Ley.

No se entiende muy bien cómo es posible que se haya producido un rasgado de vestiduras tan masivo por el simple hecho de que se haya llegado a un acuerdo entre dos gobiernos para aplicar correctamente el texto de una Ley aprobada en 2007. Se liquidan así diferencias que alcanzan los 1.400 millones en diez años (es decir, 140 millones por año) que se pagarán, de una forma creciente, en los cinco siguientes, hasta 2022.

A todo ello se han unido otras muchas críticas, que me permito calificar de interesadas, por alguno de los acuerdos presupuestarios a los que, por su lado, llegó el PNV con el Gobierno español. Gracias a ellos se ha logrado la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, con la consiguiente estabilidad en la situación política española, cuestión muy significativa que, como es comprensible, molestó muchísimo a los distintos partidos de la oposición.

El núcleo fundamental de las descalificaciones sobre estos últimos acuerdos es inaceptable, porque se centra en el hecho de que el Gobierno se haya comprometido a realizar en los próximos años inversiones por algo

más de 3.000 millones de euros para conseguir que, por fin, el tren de alta velocidad llegue a las capitales vascas... ¡en 2023! (es decir, treinta y un años después, si se cumple esa fecha, de la inauguración de este decisivo medio de transporte).

Lo que se critica con tanta fuerza es un tema clave para nuestra economía y calidad de vida que otros disfrutaban desde hace décadas. Ante tanto alboroto cabe preguntarse si los vascos no tenemos derecho a viajar a Madrid, o a otro lugar, en tren, a un costo reducido y en menos de dos horas, como hacen, por ejemplo, los valencianos, los andaluces, los catalanes y así un largo etcétera.

Y, contestado ese interrogante, añadiría otros dos: ¿El principal problema que tiene en estos momentos España es que se devuelvan al País Vasco 140 millones por año, cobrados indebidamente? ¿No realizar esa devolución, resolvería la situación financiera de alguna otra comunidad autónoma?

Señalo lo anterior porque a 30 de junio de 2017, las quince de régimen común, que padecen de un sistema «opa-

*co, difícilísimo de entender, absurdo e injusto socialmente»* (Cristóbal Montoro), «*satánico*» (Cristina Cifuentes), «*una locura*» (Luis Garicano), «*opaco, arbitrario, injusto e ineficaz*» (Inés Arrimadas) y «*el problema más grave que tiene España y un auténtico disparate*» (José Manuel García-Margallo) deberán al Estado la bonita cifra de 216.380 millones de euros. Ese es el importe de los préstamos que les ha tenido que realizar el Estado en el periodo 2012 a 2017 a todas ellas en conjunto, para permitir el equilibrio de sus presupuestos y también, todo hay que decirlo, para conseguir que se pudieran financiar en los duros años de crisis, lo cual les ha supuesto un ahorro de más de 22.000 millones de euros de intereses.

Pues bien, esta situación de clamorosa infrafinanciación, de la cual el País Vasco no tiene responsabilidad ninguna, se ha traducido en numerosas y variadas críticas, descalificaciones, etc. Y ello por una sencilla razón: Euskadi ha superado la crisis por sus medios y no debe ni un euro al Estado y para eliminar esa positiva situación se ha pedido, en algún caso, la eliminación del Concierto y que, por lo tanto, el País Vasco entre en el sistema común (por lo tanto, que se le castigue con «*el problema más grave que tiene España*»).

Los que defienden la derogación del Concierto parece que no saben medir las consecuencias. Porque significaría eliminar el vínculo más firme que une al País Vasco con España desde hace 139 años. Requeriría un cambio constitucional drástico y la eliminación del Estatuto vasco, pues no es concebible un Estatuto sin Concierto, salvo

**LO QUE SE CRITICA CON  
TANTA FUERZA ES UN TEMA  
CLAVE PARA NUESTRA  
ECONOMÍA Y CALIDAD DE  
VIDA QUE OTROS DISFRUTAN  
DESDE HACE DÉCADAS**

imposición. En otras palabras, generaría una situación de gravísima inestabilidad en el País Vasco, en unos momentos especialmente delicados para España. De nuevo hay que preguntar: ¿cuánto vale la estabilidad? Contesto con una simple apreciación personal: muchísimo.

Otros críticos han hecho planteamientos menos rupturistas. Aceptan que el Concierto se mantenga, dado su evidente respaldo constitucional y legal, pero defienden con ardor que hay que aumentar el Cupo fuertemente.

Los que esto plantean olvidan, en primer lugar, que el Cupo no tiene sentido finalista. Es decir, que los 133.459 millones de euros de Cupo bruto que ha pagado el País Vasco de 1987 a 2016 para el sostenimiento de todas las competencias del Estado que no han sido transferidas a la Comunidad Autónoma Vasca, han podido ser dedicados por el Estado a las partidas presupuestarias que le parecieran conveniente. Por ejemplo, podría haber reforzado los mecanismos de solidaridad, lo cual hay que recordar que es una competencia estrictamente estatal.

Olvidan esos críticos también que el Estado está gastando en el País Vasco mucho menos de lo que recibe del mismo, vía Cupo. Por poner un simple ejemplo, muy ilustrativo, en el presupuesto del año 2017 la inversión del Estado en el País Vasco será de 381 millones de euros, con una disminución del 15,1% sobre la de 2016, lo cual representa el 2,9% del total estatal, cuando el País Vasco va a pagar el 6,24% de la misma.

Finalmente, todos los que plantean un sensible aumento del Cupo olvidan otro hecho fundamental: que no existen vasos comunicantes entre el modelo de financiación de régimen común y el foral. En otras palabras, que el costo de una cama de un hospital eliminada del País Vasco para pagar más Cupo no se traslada a otro de Andalucía, Canarias o Extremadura. Lo que hace es reducir mínimamente un apunte contable, el déficit público estatal (que en 2016

**EUSKADI HA SUPERADO LA  
CRISIS POR SUS MEDIOS Y NO  
DEBE NI UN EURO AL ESTADO  
Y PARA ELIMINAR ESA  
POSITIVA SITUACIÓN SE HA  
PEDIDO, EN ALGÚN CASO, LA  
ELIMINACIÓN DEL CONCIERTO  
Y QUE, POR LO TANTO, EL PAÍS  
VASCO ENTRE EN EL SISTEMA  
COMÚN**

alcanzó los 50.600 millones de euros, según Eurostat).

Por lo tanto, aunque por Cupo se pagase menos de lo que corresponde al Estado, esto no condiciona la financiación de las quince Comunidades Autónomas de régimen común. El Estado las financia independientemente de lo mucho o lo poco que pague el País Vasco. Y ello, porque la base fundamental de lo que reciben son los impuestos recaudados en su territorio, repartidos hoy entre las quince Comunidades con esa metodología calificada de «opaca», «arbitraria», «injusta», etc.

**EL PAÍS VASCO PADECE  
HOY, HAY QUE DECIRLO  
CON CLARIDAD, FUGAS DE  
GRANDES CONTRIBUYENTES,  
PORQUE ESTÁN SOPORTANDO  
UNA PRESIÓN FISCAL  
MUCHÍSIMO MÁS ALTA QUE LA  
QUE OFRECE MADRID.**

Si por Cupo se pagara más al Estado, el problema lo tendría el País Vasco y sus contribuyentes. Porque eso solo se puede realizar aumentando los impuestos directos o reduciendo el gasto público.

Las propuestas de aumento de Cupo son muy diversas y divergentes, alcanzando en algún caso la estratosférica cifra de 6.371 millones. Si comparamos esa cantidad con los 5.959 millones recaudados en 2016 por impuestos directos, no podemos sino calificar esa propuesta como insensata. Porque se traduciría, por el lado del gasto, en un gravísimo daño a la población vasca más vulnerable y necesitada... sin que se visualicen las ventajas equivalentes para el Estado y/o las Comunidades Autónomas de régimen común. Y por el lado de una mayor presión fiscal, ¿cómo se pueden hacer planteamientos de ese tipo que supondrían más que doblar la elevada carga fiscal personal y empresarial que ya soportamos?

El País Vasco padece hoy, hay que decirlo con claridad, fugas de grandes contribuyentes, porque están soportando una presión fiscal muchísimo más alta que la que ofrece Madrid. Ello es debido, primero, a que el tipo marginal de renta es del 49% (el más alto de todas las Comunidades Autónomas, junto con Navarra que tiene establecido el 52%), segundo, a que se paga Impuesto de Patrimonio (mientras que en Madrid está bonificado al 100%) y, tercero, a que la carga fiscal personal puede llegar al 65% de la renta anual en Bizkaia y en Araba y, en Gipuzkoa al 100% (mientras que en Madrid está limitada al 43,5%).

A esto hay que añadir que el tipo nominal del Impuesto de Sociedades es más gravoso que el de España y Europa, pues en el País Vasco está establecido para la mayoría de las empresas en el 28%, mientras que la media de España es del 25%, la de la zona euro del 24,4% y la de la Unión Europea el 22,6%.

Quizá pueda ser una razón que explique por qué el País Vasco, junto con Catalunya, ha sido la Comunidad Autónoma que en los últimos cuatro años ha disminuido su número de empresas, en un periodo de tiempo en el que la amenaza de ETA había desaparecido, tras su estrepitosa derrota.

Otro hecho que debe ser sopesado, y que fulmina, junto con el anterior, la idea de que el Concierto es un privilegio, es que, a pesar de contar con el mismo, la economía territorial que más peso ha perdido sobre el total estatal desde 1981 ha sido la vasca. Ha visto reducido su peso sobre el PIB de España en 1,33 puntos, lo cual equivale a un menor PIB de 14.814 millones. Por el contrario, Madrid ha aumentado su peso sobre el total estatal en 4,16 puntos, (+46.335 millones).

En definitiva, podríamos decir que el País Vasco, disfrutando de lo que se califica como «generoso» Concierto y

### **DESDE LA PERSPECTIVA DEL CÍRCULO DE EMPRESARIOS VASCOS, LA LABOR QUE SE ESTÁ HACIENDO DE DEFENSA DEL CONCIERTO RESULTA MUY VALIOSA, Y MERITORIA**

de su «privilegiada» metodología de Cupo ha financiado casi un tercio de la expansión económica de una Comunidad Autónoma llamada Madrid que carece de Concierto.

Desde la perspectiva del Círculo de Empresarios Vascos, la labor que se está haciendo de defensa del Concierto resulta muy valiosa, y meritoria. Además, es absolutamente necesaria,

hacia allende del Ebro y en Euskadi. Hay que seguir por esa línea pues defender el Concierto es defender, además de la historia, la solidaridad y un valor supremo para las empresas: la estabilidad.

Todo ello es perfectamente compatible con una necesaria labor pedagógica, hacia la opinión pública y hacia la publicada, y de sensibilización de los responsables políticos. El Concierto es valiosísimo y debe preservarse, pero precisamente porque lleva implícito el «riesgo de recaudación», es necesario potenciar la capacidad competitiva de las empresas vascas, para que ese riesgo se transforme en oportunidad.

«A priori», impuestos más altos se traducen en menor capacidad de competencia, en un entorno global. Y menor competitividad equivale, a la larga, a menor recaudación. Una cuestión que debería ser sopesada cuidadosamente, cuando se aborde la revisión del actual marco fiscal vasco. 🇪🇺

## **BOLETÍN CEV**

**Edita:** Círculo de Empresarios Vascos.

Plaza Euskadi nº 5 Pl. 15 Mod. 12.

48009 Bilbao.

Teléfono: 944 243 471

[www.circuloempresariosvascos.org](http://www.circuloempresariosvascos.org)

**Dirección:** Enrique Portocarrero.

**Coordinación:** María Carranza.

**Diseño y producción:** Estudio Arcadia.

Los artículos contenidos en el presente Boletín no expresan necesariamente las opiniones del Círculo de Empresarios Vascos, sino las de sus respectivos autores.



CÍRCULO DE EMPRESARIOS VASCOS